



# Resolución Ministerial N°0035-2013-AG.

Lima, ...01... de ...FEBRERO.....de 2003...

**Vistos:**

El Oficio N° 035-2013-AG-OEEE/06-PS de fecha 22 de enero de 2013, emitido por la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos; y el Informe Técnico N° 001-2013-AG-OEEE/UE de fecha 21 de enero de 2013, emitido por la Unidad de Estadística de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1082, se creó el Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA, conformado por los Órganos del Ministerio de Agricultura, los organismos adscritos al Sector Agrario, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y sus diferentes dependencias en la materia que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria; señalando la misma norma que el citado sistema forma parte del Sistema Estadístico Nacional - SEN, cuyo órgano rector es el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Legislativo, estableció que el Ministerio de Agricultura dirige, consolida y coordina, a nivel nacional, con las diferentes entidades conformantes del SIEA, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que éstas produzcan; asimismo, en su Segunda Disposición Complementaria Final dispuso que, el Ministerio de Agricultura emitirá y/o actualizará sus Lineamientos Metodológicos para la Recopilación de la Información Agraria y demás documentos técnicos que resulten pertinentes para la implementación del SIEA;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2009-AG, señalan que la Autoridad Estadística Agraria Nacional (AEAN) es el órgano designado por el Ministerio de Agricultura para desarrollar, generar y difundir las estadísticas agrarias nacionales; asegurando a escala nacional, la generación de estadísticas agrarias nacionales con arreglo a las normas establecidas y a los principios estadísticos; correspondiéndole definir los procesos, métodos estadísticos, estándares, procedimientos, así como el contenido y oportunidad de las publicaciones estadísticas nacionales; asimismo, en su Segunda Disposición Complementaria Final se designó a la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, como la Autoridad Estadística Agraria Nacional (AEAN);



05 FEB 2013

4.14 8

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**CERTIFICO:**

Que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo Central.



*Eberis*  
ERMELINDA GARCÉS PINTADO  
Directora de la Unidad de Gestión  
Documentación y Archivo Central

Lima,

04 FEB. 2013

Que, el artículo 45 y el literal b. del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establecen que la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos es el órgano encargado de brindar apoyo en materia de estadística y estudios económicos al Ministerio; y tiene la función específica de dirigir, consolidar y coordinar, a nivel nacional, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA;

Que, con Oficio N° 035-2013-AG-OEEE/06-PS, la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos, sustentado en el Informe Técnico N° 001-2013-AG-OEEE/UE, solicita la aprobación de los "Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA", como marco orientador para el desarrollo de la actividad, que contiene los procedimientos metodológicos, para el personal de campo y los especialistas de las Agencias Agrarias y de las Oficinas/Gerencias Regionales de Estadística Agraria que tienen bajo su responsabilidad dicha labor, y como herramienta de consulta para aplicarla en la generación y recolección de la información estadística agraria;

Que, con Oficio N° 128-2013-AG-OPP/UPS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinó favorablemente sobre la aprobación e implementación de los "Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA", a fin de contar con los procedimientos adecuados de acopio, procesamiento y difusión de estadística agraria que asegure la calidad y oportunidad de la misma;

Que, dada la naturaleza e importancia de la información, resulta necesario aprobar los citados Lineamientos, a fin de disponer de un marco procedimental que asegure la calidad y eficiencia de la información estadística agraria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los "Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA".

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de los "Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA", aprobado en el artículo precedente, en el Portal de Internet del Ministerio de Agricultura: [www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



*Milton von Hesse La Serna*  
Milton von Hesse La Serna  
MINISTRO DE AGRICULTURA